

1

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

CONSIDERANDO—1.º que por Decreto del 7 de Marzo próximo pasado se ha mandado recoger de la circulacion el billete nacional de tres pesos, y el falsificado de la misma clase, fabricado en la Ciudad de Buenos Aires por el español Benito Hernández.

Vol: 329

Sección: historia

Nº : 6

Año: 1860

Decreto sobre los billetes de 3 pesos.

Foj: 13

del producto de los bienes del falsificador Juan Moreno, que se han puesto en administracion, previniéndose que verificará los retornos primeramente al Ejército Nacional, y en seguida á los habitantes de las seis parroquias de la Capital con arreglo á las listas nominales del cuaderno de recibo.

ARTICULO 2º.

Evacuada la comision del anterior artículo 1º., dirigirá el Comisionado sus avisos á los Comandantes de las Villas, y á los jueces de paz de las demas jurisdicciones de la República, para que acudan á recibir sus indemnizaciones, en los plazos que les designará, á fin de que no se agolpen á embarazar el despacho de su comision.

Y para que llegue á noticia de todos publíquese y circúlese en la forma acostumbrada.

Asuncion Junio 1º. de 1860.

• **CARLOS ANTONIO LOPEZ.**

CARLOS RIVEROS

Escribano de Gobierno y Hacienda.

Archivado en el juzgado de paz de
Impreso por el Gobierno de la Republica

IMPRNTA NACIONAL.

20

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

CONSIDERANDO—1.º que por Decreto del 7 de Marzo próximo pasado se ha mandado recoger de la circulacion el billete nacional de tres pesos, y el falsificado de la misma clase, fabricado en la Ciudad de Buenos Aires por el español Benito Hortelano, de acuerdo con el tambien español Juan Moreno, de este comercio, el cual introdujo en la República esos billetes, y los puso en circulacion, numerados por su paisano José María Gonzalez, falsificador de las firmas y rúbri- cas de los Ciudadanos paraguayos, suscritores de los predichos billetes de la emision del Tesoro Nacional.

2.º Que la comision nombrada para el recibo y clasificacion de billetes de á tres pesos, ha dado cuenta de haber finalizado y cerrado su diligencia—

ACUERDA Y DECRETA.

ARTICULO 1.º

El Encargado del despacho del papel moneda Ciudadano Juan Gregorio Valle, habiéndose recibido de los billetes de á tres pesos, del nuevo cuño pagará con ellos, desde el 1.º de Agosto próximo venidero, por cuenta del Tesoro Nacional, los billetes suprimidos de á tres pesos, y los billetes falsos de la misma clase, por cuenta del producto de los bienes del falsificador Juan Moreno, que se han puesto en administracion, previniéndose que verificará los retornos primeramente al Ejército Nacional, y en seguida á los habitantes de las seis parroquias de la Capital con arreglo á las listas nominales del cuaderno de recibo.

ARTICULO 2.º

Evacuada la comision del anterior artículo 1.º, dirigirá el Comisionado sus avisos á los Coman- dantes de las Villas, y á los jueces de paz de las demas jurisdicciones de la República, para que acudan á recibir sus indemnizaciones, en los plazos que les designará, á fin de que no se agolpen á embarazar el despacho de su comision.

Y para que llegue á noticia de todos publíquese y circúlese en la forma acostumbrada.

Asuncion Junio 1.º de 1860.

• **CARLOS ANTONIO LOPEZ.**

CARLOS RIVEROS

Escribano de Gobierno y Hacienda.

Archivare en el juzgado de paz de
Imprenta Nacional. Limpio procedido. Su publicación

En este partido de Limpio a cuatro de Junio
mil ochocientos sesenta: el infrascripto juez de
paz, habiendo hecho reunir por medio de una
citacion general, y ason de corneta y caja de
guerra al vecindario en la guardia de esta
Capilla: mande publicar con la debida so-
lennidad los dos ejemplares de los Supremos
Decretos que anteceden, de cuyo tenor que
daron inteligencia, y seguidamente los
archivé en este juzgado de paz de mi car-
go, de que certifico y firmo con dos testi-
gos.

Juan Marcos

Juan Miguel Aguirre Juan Martin Amador

Archivado en el Juzgado de Limpio
a cuatro de Junio de mil ochocientos sesenta

125 2

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

CONSIDERANDO—1.º que por Decreto del 7 de Marzo próximo pasado se ha mandado recoger de la circulacion el billete nacional de tres pesos, y el falsificado de la misma clase, fabricado en la Ciudad de Buenos Aires por el español Benito Hortelano, de acuerdo con el tambien español Juan Moreno, de este comercio, el cual introdujo en la República esos billetes, y los puso en circulacion, numerados por su paisano José María Gonzalez, falsificador de las firmas y rúbri- cas de los Ciudadanos paraguayos, suscritores de los predichos billetes de la emision del Tesoro Nacional.

2.º Que la comision nombrada para el recibo y clasificacion de billetes de á tres pesos, ha dado cuenta de haber finalizado y cerrado su diligencia—

ACUERDA Y DECRETA.

ARTICULO 1.º

El Encargado del despacho del papel moneda Ciudadano Juan Gregorio Valle, habiéndose recibido de los billetes de á tres pesos, del nuevo cuño pagará con ellos, desde el 1.º de Agosto próximo venidero, por cuenta del Tesoro Nacional, los billetes suprimidos de á tres pesos, y los billetes falsos de la misma clase, por cuenta del producto de los bienes del falsificador Juan Moreno, que se han puesto en administracion, previniéndose que verificará los retornos primeramente al Ejército Nacional, y en seguida á los habitantes de las seis parroquias de la Capital con arreglo á las listas nominales del cuaderno de recibo.

ARTICULO 2º.

Evacuada la comision del anterior artículo 1º., dirigirá el Comisionado sus avisos á los Coman- dantes de las Villas, y á los jueces de paz de las demas jurisdicciones de la República, para que acudan á recibir sus indemnizaciones, en los plazos que les designará, á fin de que no se agolpen á embarazar el despacho de su comision.

Y para que llegue á noticia de todos publíquese y circúlese en la forma acostumbrada.

Asuncion Junio 1º. de 1860.

CARLOS ANTONIO LOPEZ.

CARLOS RIVEROS

Escribano de Gobierno y Hacienda.

Archivare en el lugar de par del Sta.
previéndose su publi-
IMPRNTA NACIONAL.

21

3

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

CONSIDERANDO—1.º que por Decreto del 7 de Marzo próximo pasado se ha mandado recoger de la circulacion el billete nacional de tres pesos, y el falsificado de la misma clase, fabricado en la Ciudad de Buenos Aires por el español Benito Hortelano, de acuerdo con el tambien español Juan Moreno, de este comercio, el cual introdujo en la República esos billetes, y los puso en circulacion, numerados por su paisano José María Gonzalez, falsificador de las firmas y rúbricas de los Ciudadanos paraguayos, suscritores de los predichos billetes de la emision del Tesoro Nacional.

2.º Que la comision nombrada para el recibo y clasificacion de billetes de á tres pesos, ha dado cuenta de haber finalizado y cerrado su diligencia—

ACUERDA Y DECRETA.

ARTICULO 1.º

El Encargado del despacho del papel moneda Ciudadano Juan Gregorio Valle, habiéndose recibido de los billetes de á tres pesos, del nuevo cuño pagará con ellos, desde el 1.º de Agosto próximo venidero, por cuenta del Tesoro Nacional, los billetes suprimidos de á tres pesos, y los billetes falsos de la misma clase, por cuenta del producto de los bienes del falsificador Juan Moreno, que se han puesto en administracion, previniéndose que verificará los retornos primeramente al Ejército Nacional, y en seguida á los habitantes de las seis parroquias de la Capital con arreglo á las listas nominales del cuaderno de recibo.

ARTICULO 2º.

Evacuada la comision del anterior artículo 1º., dirigirá el Comisionado sus avisos á los Comandantes de las Villas, y á los jueces de paz de las demas jurisdicciones de la República, para que acudan á recibir sus indemnizaciones, en los plazos que les designará, á fin de que no se agolpen á embarazar el despacho de su comision.

Y para que llegue á noticia de todos publíquese y circúlese en la forma acostumbrada.

Asuncion Junio 1º. de 1860.

CARLOS ANTONIO LOPEZ.

CARLOS RIVEROS

Escribano de Gobierno y Hacienda.

Archivase en el juzgado de Asuncion de Paraguay, precediendo su publicacion.

IMPRNTA NACIONAL.